TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Clave: **VIII-J-SS-61**

Rubro: **SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A TRÁMITES ADSCRITO A LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL. ES UNA AUTORIDAD INEXISTENTE AL NO ESTAR PREVISTA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, NI EN NINGÚN OTRO CUERPO NORMATIVO.-**

Conforme a los artículos 77, fracción II, último párrafo y 92 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración para su operación contará con un Comisionado, Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Delegaciones y Subdelegaciones Locales en las entidades federativas y, entre otras atribuciones, los referidos delegados tienen competencia para sustanciar y resolver los procedimientos administrativos de conformidad con lo establecido en la Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como atender y resolver las solicitudes de trámite migratorio relacionadas con las condiciones de estancia establecidas en dicha ley. Por otra parte, el Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2012, prevé en su artículo 18, fracción IV, la delegación de facultades a favor de los Subdirectores de Regulación Migratoria y los Subdirectores de Atención a Trámites, para resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por unidad familiar. Sin embargo, dicha delegación de facultades es insuficiente para considerar que los Subdirectores referidos tienen una existencia legal, ya que un Acuerdo de delegación de facultades requiere que el órgano que delega atribuciones esté autorizado por la ley, puesto que consiste en una técnica de transferencia de una competencia propia de un órgano superior de la administración pública en favor de un órgano inferior, por lo que, la delegación implica necesariamente, la existencia previa del órgano al cual se le va a delegar la atribución y, en la especie, el citado Subdirector de Atención a Trámites no se encuentra contemplado ni en el Reglamento Interior aludido ni en ningún otro ordenamiento legal.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/11/2018)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-109
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 12944/16-17-08-7/83/17-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de mayo de 2017, por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Lic. Alma Rosa Navarro Godínez.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de junio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 48

VIII-P-SS-177
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2018/16-13-01-5/1769/17-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de enero de 2018, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Elba Marcela Vivar Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de enero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 19. Febrero 2018. p. 64

VIII-P-SS-178
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 11082/16-17-10-2/1887/17-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de enero de 2018, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de enero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 19. Febrero 2018. p. 64

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, firma el Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior, Víctor Martín Orduña Muñoz, en suplencia por ausencia del Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 23. Junio 2018. p. 13